

17770-7/932. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Los Consejos Escolares procederán a formular las ternas de preceptores, indistintamente, con los aspirantes que no desempeñando cargo en la Repartición tengan un minimum de diez y ocho puntos si se trata de personal femenino o de catorce si se trata de personal masculino, o con aquellos que teniendo otro cargo se encuentren en las condiciones determinadas por el art. 6º del Escalafón del Magisterio.

2.º Pasar este expediente a la Comisión Encargada de la revisión del Escalafón del Magisterio. Comunicarse por copias de acta a las oficinas y pasar a la Comisión Encargada de la revisión del Escalafón del Magisterio a sus efectos, previa anotación en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Estadística, y El Monitor. Idos. - Cárcano, - R. Zabala. -

19615-12/934. Buenos Aires, octubre 5 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Se eurre en falta de puntualidad al maestro de escuela diurna que llegue dentro de los quince minutos, y el de la nocturna dentro de los cinco después del toque de campana para la iniciación de las clases, considerándose inasistente al que, ven-

vido ese término, no se haya presentado a su puesto.
Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insér-
tese en el libro de Resoluciones Generales de Secreta-
ría, anótese en Estadística, El Monitor y archívese -
Fdo. - Cárcano. - R. Zabala. -

21.620

8/932

Junos Aires, octubre 7 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de
la fecha,

Resuelve:

Derogar las resoluciones del 5 de marzo de
1931 y del 29 de enero del corriente año, expedien-
tes Nos 6153-7/931 y 23.223-8/931, respectivamente.
Comuníquese por copias de acta a las oficinas,
insértese en el libro de Resoluciones Generales
de Secretaría, anótese en Estadística, El Mo-
nitor de la Educación Común y archívese. -
Fdo. - Cárcano. - R. Zabala. -